

Expediente: 1027/18
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ BARRIONUEVO HERMES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 08/02/2024 - 04:47
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BARRIONUEVO, HERMES-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1027/18



H20441454829

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ BARRIONUEVO HERMES s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 1027/18.-

//////////Presento a Despacho, informando a S.S. que el Banco Macro S.A. no pudo dar cumplimiento con la manda judicial remitida debido a que por error involuntario se consignó como cuenta judicial origen de la transferencia la N°560809529889671, CBU MACRO N°2850608750095298896715, siendo correctos: la cuenta Macro origen N°560809519975540, CBU MACRO N°2850608750095199755405. Secretaría, 07 de febrero de 2024

CONCEPCIÓN, 07 de febrero de 2024.

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Déjese sin efecto apartado III del proveído de fecha 02.02.2024. En substitutiva; atento a lo informado por el Banco Macro S.A. y dado que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$5.580,66.- en concepto de saldo de honorarios regulados: a) Transfíerese la suma de \$6.257,95.- (Pesos: seis mil doscientos cincuenta y siete con 95/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: \$5.538,01.- por honorarios, menos \$443,04 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrada, y más \$1.162,98 correspondiente al 21% de IVA, a favor de la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809519975540, CBU MACRO N°2850608750095199755405, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta única N°069-224897/0, CBU N°0720069488000022489704, del Banco Santander Río S.A., titular Gabriela Guerrero, DNI N° 32.477.368, CUIT 27324773687, MP N°1.501; b).- Transfíerese la suma de \$996,84 (Pesos: novecientos noventa y seis con 84/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (\$553,80 10%; \$443,04 8%), sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809519975540, CBU MACRO N°2850608750095199755405, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 07/02/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.